

**ESCRITURA PÚBLICA No. 20160601002P07565**

**Factura No.: 005-002-000047572**

**NOTARIA SEGUNDA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**

**CARRILLO YEPEZ RENTA DE CARROS VICRENTACAR CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: TAGUA MUÑOZ MARIA DEL ROCIO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de RIOBAMBA, provincia de CHIMBORAZO el día de hoy diez de Agosto del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO, NOTARIA SEGUNDA del cantón RIOBAMBA, comparecen a constituir la compañía CARRILLO YEPEZ RENTA DE CARROS VICRENTACAR CIA.LTDA., el/la señor(a) TAGUA MUÑOZ MARIA DEL ROCIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CARRILLO YEPEZ PAUL ALEJANDRO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de RIOBAMBA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a

su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARCIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
TAGUA MUÑOZ MARIA DEL ROCIO	ECUATORIANA	CASADO	RIOBAMBA	
CARRILLO YEPEZ PAUL ALEJANDRO	ECUATORIANA	CASADO	RIOBAMBA	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

**ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.** Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. **Artículo Primero (1º).- Nombre.**- El nombre de la compañía que se constituye es CARRILLO YEPEZ RENTA DE CARROS VICRENTACAR CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.**- El domicilio principal de la compañía es RIOBAMBA provincia CHIMBORAZO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.**- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: ACTIVIDADES DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTO; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES

ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.**- El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.**- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.**- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.**- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.**- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.** **Título**

**Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10º).- Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

**DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
TAGUA MUÑOZ MARIA DEL ROCIO	200	200.0	200.0	0.0
CARRILLO YEPEZ PAUL ALEJANDRO	200	200.0	200.0	0.0
<b>TOTALES</b>	400	400.0	400.0	0.0

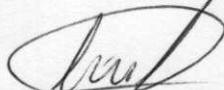
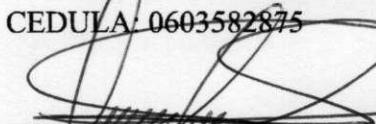
**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CARRILLO YEPEZ PAUL ALEJANDRO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) TAGUA MUÑOZ MARIA DEL ROCIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS

BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

  
  
\_\_\_\_\_  
TAGUA MUÑOZ MARIA DEL ROCIO  
CEDULA: 0603582875  
  
  
\_\_\_\_\_  
CARRILLO YEPEZ PAUL ALEJANDRO  
CEDULA: 0604716761

Firma Notario(a) Público(a):

  
\_\_\_\_\_  
DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO  
Identificación: 0602110561



REPUBLICA DEL ECUADOR  
ESTADO PLURAL DE DERECHOS HUMANOS

ECUADOR  
ESTADO PLURAL DE DERECHOS HUMANOS

CIUDADANIA 060471676-1  
CARRILLO YEPEZ PAUL ALEJANDRO  
CHIMBORAZO/COLTA/SICALPA  
19 ABRIL 1991  
002- 0047 00447 M  
CHIMBORAZO / COLTA  
CAJABAMBA 1991



ECUATORIANA E434314442  
CABAZO ATUPANA ANILEMA JANNETH ELIZA  
SEGUINZA ESTUDIANTE  
FRANCISCO SEGUINZA CARRILLO F  
SEGUINZA MANUELA YEPEZ TOCTO  
RIOBAMBA 09/06/2016  
09/06/2016



Número único de identificación: 000471676-1

Número del cédula: CARRILLO YEPEZ PAUL ALEJANDRO

Condición del cedulante: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/COLTA/SICALPA

Fecha de nacimiento: 19 DE ABRIL DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Intención: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Riobamba, 10 de agosto del 2016

N° 2406

## CERTIFICACIÓN

Motivo: SEGUINZA MANUELA YEPEZ TOCTO

Fecha de expedición: 3 DE DICIEMBRE DE 2016

Sr(a): MARIANA SIGUENZA Director (a) de la Delegación Provincial Electoral de CHIMBORAZO del Consejo Nacional Electoral, CERTIFICO:

Que el SEÑOR(A) CARRILLO YEPEZ PAUL ALEJANDRO con cédula de ciudadanía N° 0604716761 ha tramitado Su CERTIFICADO DUPLICADO DE VICTACIÓN, DE EXCENCIÓN O DE PAGO DE MULTA correspondiente a las Elecciones Seccionales del 23 de Febrero de 2014, por lo que se emite el presente Certificado de manera PROVISIONAL, el mismo que tendrá vigencia de TREINTA DÍAS a partir de la presente fecha.

Este documento no tiene costo alguno y será válido para todos los trámites públicos y privados.

Atentamente,

Sr(a) \_\_\_\_\_

DIRECTOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE CHIMBORAZO

Nota: Una vez cumplido el tiempo de vigencia, el canje de este documento no generará costo alguno en su emisión, salvo en los casos en que existiesen valores pendientes de pago por concepto de multas y otros.





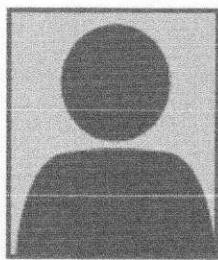
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0604716761

Nombres del ciudadano: CARRILLO YEPEZ PAUL ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/COLTA/SICALPA

Fecha de nacimiento: 19 DE ABRIL DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ATUPAÑA ANILEMA JANNETH ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 5 DE MAYO DE 2010

Nombres del padre: FRANCISCO SEGUNDO CARRILLO P

Nombres de la madre: SEGUNDA MANUELA YEPEZ TOCTO

Fecha de expedición: 3 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 10 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ROSA ELENA ASADOBAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.08.10 12:25:55 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2273033





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



**008**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**008 - 0170**

**0603582875**

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

TAGUA MUÑOZ MARIA DEL ROCIO

CHIMBORAZO  
PROVINCIA  
GUAMOTE  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
CEBADAS  
PARROQUIA

0  
1  
ZONA

*[Signature]*  
F. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

*[Signature]*

*[Signature]*

NOMBRE DE LA MATERIA: SIMONA MUÑOZ AGUARASHUNGO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 18 DE AGOSTO DE 2010

FECHA DE MATRIMONIO: 28 DE NOVIEMBRE DE 2005  
NOMBRE DEL BACHELAR: JULIO ENRIQUE TAGUA MUÑOZ  
COUPLAGE: VICTOR ERFRAN CARRILLO APEZ

ESTADO CIVIL: CASADO

SEXO: MUJER

EDUCACIÓN: SECUNDARIA

PROTECCIÓN: QUEHACER DOMESTICOS

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO: 18 DE DICIEMBRE DE 1980

CONDICIÓN DE SEGURO: CHIMBORAZO

NOMBRE DEL CEDULADO: TAGUA MUÑOZ MARIA DEL ROCIO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 18/08/2022

FECHA DE EXPIRACIÓN: 18/08/2022

FORMA DE PAGO: REN

**826928**

*[Signature]*  
CERIFICADO ELECTRÓNICO  
DE LA CIUDAD CIVIL

FUERTE DERECHO

ESTADO CIVIL: CASADO  
FECHA DE EXPEDICIÓN: 18 DE AGOSTO DE 2010  
FECHA DE MATRIMONIO: 28 DE NOVIEMBRE DE 2005  
NOMBRE DEL BACHELAR: JULIO ENRIQUE TAGUA MUÑOZ  
COUPLAGE: VICTOR ERFRAN CARRILLO APEZ  
PROTECCIÓN: QUEHACER DOMESTICOS  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: MUJER  
EDUCACIÓN: SECUNDARIA  
PROTECCIÓN: QUEHACER DOMESTICOS  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
FECHA DE NACIMIENTO: 18 DE DICIEMBRE DE 1980  
CONDICIÓN DE SEGURO: CHIMBORAZO  
NOMBRE DEL CEDULADO: TAGUA MUÑOZ MARIA DEL ROCIO  
FECHA DE EXPEDICIÓN: 18/08/2022  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 18/08/2022  
FORMA DE PAGO: REN  
**826928**

*[Signature]*

Sistema de Votación

Dirección: Avenida 10 de Noviembre 1000  
Sector: 10 de Noviembre  
C.P.: 17000  
Ciudad: Quito  
Provincia: Pichincha  
País: Ecuador



Dirección General del Registro Civil, Identificación y Certificación  
Documento firmado selectivamente

Este certificado es sustitutivo del documento que se encuentra en la boleta <http://seguicivil.ec/legipedia/> o en el documento final.



La impresión del presente certificado es igualitaria al documento del mismo y se considera válido a la copia.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0603582875

Nombres del ciudadano: TAGUA MUÑOZ MARIA DEL ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/GUAMOTE/CEBADAS

Fecha de nacimiento: 16 DE DICIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VICTOR EFRAIN CARRILLO YEPEZ

Fecha de Matrimonio: 28 DE NOVIEMBRE DE 2002

Nombres del padre: JULIO ENRIQUE TAGUA MUÑOZ

Nombres de la madre: SIMONA MUÑOZ YAGUARSHUNGO

Fecha de expedición: 18 DE AGOSTO DE 2010

Información certificada a la fecha: 10 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ROSA ELENA ASADOBAY PILAMUNGA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 2 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES/  
Date: 2016.08.10 12:44:00 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2273080





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: AMBATO

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/07/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7737357

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0603582875 TAGUA MUÑOZ MARIA DEL ROCIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **CARRILLO YEPEZ RENTA DE CARROS VICRENTACAR CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N77	ACTIVIDADES DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTO.
OPERACION PRINCIPAL	N7710.00	ACTIVIDADES DE ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE AUTOMÓVILES DE PASAJEROS, CAMIONES, CAMIONETAS, REMOLQUES Y VEHÍCULOS DE RECREO. (SIN CONDUCTOR).
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7730.21	ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE (EXCEPTO VEHÍCULOS AUTOMOTORES) SIN CONDUCTOR DE MOTOCICLETAS, CARAVANAS, FURGONETAS DE ACAMPADA (CAMPERS),
OPERACION COMPLEMENTARIA	N7740.09	OTRAS ACTIVIDADES DE ARRENDAMIENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCTOS SIMILARES, EXCEPTO OBRAS PROTEGIDAS POR DERECHO DE AUTOR.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/08/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGRAN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL